



Resolución Directoral Regional

Nº 056-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 FEB 2014

VISTO:

El expediente Nº 6410-2012, presentado por doña **EDILBURGA LURDES BLANCO IBAÑEZ**, mediante solicitud de fecha 06 de Setiembre del 2012, solicita la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico, denominado "Perpetuo Socorro", ubicado en el Sector Alto de las Vilcas o Peligro, del Distrito de Pachia, Provincia y Región de Tacna, e inscrito en la Ficha Nº 1921, seguido a Partida Electrónica Nº 05114701 de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783 y de la Resolución Ministerial Nº 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, la administrada con solicitud de fecha 06 de Setiembre del 2012, peticona la Rectificación de Área Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico denominado "Perpetuo Socorro", ubicado en el Sector Alto de las Vilcas o Peligro, Distrito de Pachia, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 1921 seguido a Partida Electrónica Nº 05114701, de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna Oficina Registral Tacna, de propiedad de la administrada y **EDILBURGA LURDES BLANCO IBAÑEZ**.

Que, del análisis del Expediente Administrativo Nº 6410-2012, presentado por doña **EDILBURGA LURDES BLANCO IBAÑEZ**, la Brigada 3 de la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emite el Informe Técnico Legal Nº 005 - 2014-BRIG.3-USFLT-DRA.T.-GOB.REG.TACNA, donde detalla que revisado el expediente administrativo que contiene el procedimiento invocado, ha concluido, cumpliendo con las etapas que señala el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089 aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, en su Título V del Capítulo III, Artículos 80º al 83º no mediando Oposición alguna al trámite, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente; asimismo enviar a los Registros Públicos de Tacna, el Certificado de Información Catastral y los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el Registro de Predios en cumplimiento del Artículo 84º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089; rectificando el predio de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

Nº 056 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 FEB 2014

FICHA PARTIDA	AREA INSCRITA	UNIDAD CATASTRAL ACTUAL	AREA RECTIFICADA (Has.)		PROPIETARIO
			CARTESIANO	ESFERICO	
1921 05114701	3.6900 has.	00341	0.1324	0.1329	EDILBURGA LURDES BLANCO IBAÑEZ
		00296	3.2701	3.2820	

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA y con el Informe Técnico Legal Nº 005 - 2014 /BRIG-3-USFLT-DRA.T-G.R.TACNA de fecha 23 de Enero del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Rectificación de Áreas Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico denominado “Perpetuo Socorro”, ubicado en el Sector Alto de las Vilcas o Peligro, del Distrito de Pachia, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 1921 seguido a Partida Electrónica Nº 05114701, con un área inscrita de 3.6900 has., siendo el área a rectificar con **Unidad Catastral Nº 00341** un área de 0.1324 has. (Sistema Cartesiano) y 0.1329 has. (Sistema Esférico); con **Unidad Catastral Nº 00296** un área de 3.2701 has. (Sistema Cartesiano) y 3.2810 has. (Sistema Esférico); a favor de doña **EDILBURGA LURDES BLANCO IBAÑEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución para su inscripción en la Ficha Nº 1921 seguido a Partida Electrónica Nº 05114701, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE los Certificados de Información Catastral correspondiente.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Interesado
DRSAT
OAJ
USFLT
Archivo
JMVC/LVBA/schc.